

**DECISIÓN N° 23**  
**de 14 de enero de 2013**

**relativa a la apertura de un procedimiento de concesión de autorización para la prospección y exploración de petróleo y gas natural —recursos naturales subterráneos en virtud del artículo 2, apartado 1, punto 3, de la Ley sobre recursos naturales del subsuelo— en el Bloque 1-23 Sveta Marina, situado en la plataforma continental y en la zona económica exclusiva de la República de Bulgaria en el Mar Negro, y por la que se anuncia que la autorización se concederá mediante un procedimiento competitivo de licitación**

(2013/C 106/06)

sobre la base del artículo 5, apartado 2, del artículo 7, apartado 2, punto 8, del artículo 42, apartado 1, punto 1, y del artículo 44, apartado 3, de la Ley sobre recursos naturales del subsuelo, y del artículo 4, apartado 1, punto 1, y del artículo 16 del Reglamento sobre la realización de los procedimientos de licitación para la concesión de autorizaciones de prospección y/o explotación de recursos naturales del subsuelo, según se definen en la Ley sobre recursos naturales del subsuelo adoptada por Resolución del Consejo de Ministros n° 231 de 11 de octubre de 2010:

EL CONSEJO DE MINISTROS HA ADOPTADO LA SIGUIENTE DECISIÓN:

1. Se abrirá un procedimiento para conceder una autorización para la prospección y exploración de petróleo y gas natural en el Bloque 1-23 Sveta Marina, situado en la plataforma continental y en la zona económica exclusiva de la República de Bulgaria en el Mar Negro, con una superficie de 1 612 km<sup>2</sup> delimitada por los puntos de coordenadas 1 a 15 que se especifican en el anexo.
2. La autorización a que se refiere el punto 1 se concederá mediante un procedimiento competitivo de licitación en el que los licitadores no estarán presentes cuando se examinen las ofertas.
3. La autorización para la prospección y exploración tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigor del acuerdo de prospección y exploración, renovables de conformidad con el artículo 31, apartado 3, de la Ley sobre recursos naturales del subsuelo.
4. El plazo para adquirir los documentos de la licitación concluirá a los 120 días de publicarse la presente Decisión en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, a las 17.00 horas.
5. El plazo para presentar las solicitudes de participación en el procedimiento competitivo de licitación concluirá a los 140 días de publicarse la presente Decisión en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, a las 17.00 horas.
6. El plazo para presentar ofertas con arreglo a los documentos de la licitación concluirá a los 155 días de publicarse la presente Decisión en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, a las 17.00 horas.
7. El precio de los documentos de la licitación será de 10 000 BGN. Los documentos de la licitación se podrán obtener en el despacho 902 del Ministerio de Economía, Energía y Turismo, sito en: ul. Triaditsa 8, Sofía, Bulgaria, dentro del plazo especificado en el punto 4, previa presentación de una orden de pago.
  - 7.1. El importe especificado en el punto 7 deberá transferirse a la siguiente cuenta bancaria del Ministerio de Economía, Energía y Turismo:

BIC del BNB para los pagos en moneda búlgara (BGN) — BNBGBGSD,

código SWIFT del BNB para los pagos en moneda extranjera — BNBGBGSF,

IBAN — BG79 BNBG 9661 3000 1026 01,

sede principal del BNB.
  - 7.2. En la orden de pago deberá hacerse constar lo siguiente: Para los documentos de la licitación relativa al Bloque 1-23 Sveta Marina, adquiridos en nombre del candidato, cuyo nombre deberá consignarse en la orden de pago.
  - 7.3. La persona que reciba la documentación de la licitación firmará una declaración en nombre del candidato, comprometiéndose a proteger la confidencialidad de la información en ella contenida.

8. Los candidatos que deseen tomar parte en el procedimiento competitivo de licitación deberán reunir los requisitos del artículo 23, apartado 1, de la Ley sobre recursos naturales del subsuelo.
9. Las ofertas de los candidatos se evaluarán, según consta en los documentos de la licitación, sobre la base de los programas de trabajo propuestos, los recursos dedicados a la protección del medio ambiente, los suplementos y las capacidades administrativas y financieras.
10. El depósito exigido para la participación en el procedimiento competitivo de licitación asciende a 10 000 BGN, que deberán abonarse dentro del plazo fijado en el punto 5 en la siguiente cuenta bancaria del Ministerio de Economía, Energía y Turismo:  
  
BIC del BNB para los pagos en moneda búlgara (BGN) — BNBGBGSD,  
código SWIFT del BNB para los pagos en moneda extranjera — BNBGBGSF,  
IBAN — BG17 BNBG 9661 3300 1026 01,  
  
sede principal del BNB.
11. Los depósitos de los candidatos que no sean admitidos al procedimiento competitivo de licitación serán reembolsados en un plazo de 14 días a partir de la fecha en que se les haya informado de su no admisión.
12. El depósito del licitador elegido se reembolsará en un plazo de 14 días a partir de la fecha de la firma del acuerdo, y los de los demás licitadores se reembolsarán en un plazo de 14 días a partir de la fecha de publicación en el boletín oficial de la decisión del Consejo de Ministros por la que se concede la autorización de prospección y exploración.
13. Las solicitudes de participación en el procedimiento competitivo de licitación y las ofertas correspondientes se presentarán al Registro del Ministerio de Economía, Energía y Turismo, en la dirección: ul. Triaditsa 8, Sofía, Bulgaria, en lengua búlgara, de conformidad con el artículo 46 de la Ley sobre recursos naturales del subsuelo.
14. Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos y condiciones que figuran en los documentos de la licitación.
15. El procedimiento competitivo de licitación seguirá adelante incluso en el caso de que solo haya sido admitido un candidato.
16. Se autoriza al Ministerio de Economía, Energía y Turismo:
  - 16.1. a enviar la presente Decisión para su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
  - 16.2. a organizar y llevar a cabo el procedimiento competitivo de licitación.
17. La presente Decisión se publicará en *boletín oficial de la República de Bulgaria* y en la página web del Consejo de Ministros. La presente Decisión será anunciada en los municipios de Kavarna, Balchik, Aksakovo, Varna y Avren.
18. Contra la presente Decisión cabe recurso ante el Tribunal Supremo Administrativo en un plazo de 14 días contados desde su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El Primer Ministro

Boyko BORISOV

El Secretario Jefe del Consejo de Ministros

Rosen ZHELYAZKOV

El Secretario Jefe del Ministerio de Economía, Energía y Turismo

Vladimir TUDZHAROV

El Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Energía y Turismo

Zara DOBREVA

## ANEXO

## LISTA DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE DELIMITACIÓN

(Sistema de coordenadas WGS 84)

Nº	Longitud (° ' ")	Latitud (° ' ")
1.	28° 37' 04.00"	43° 30' 06.00"
2.	28° 45' 00.00"	43° 30' 06.00"
3.	28° 45' 00.00"	43° 27' 51.98"
4.	29° 01' 30.88"	43° 27' 51.13"
5.	29° 01' 33.16"	43° 24' 18.64"
6.	29° 10' 19.47"	43° 24' 18.00"
7.	29° 10' 19.50"	43° 19' 00.00"
8.	29° 06' 00.00"	43° 19' 00.00"
9.	29° 06' 00.00"	43° 13' 00.00"
10.	28° 50' 00.00"	43° 13' 00.00"
11.	28° 50' 00.00"	43° 10' 00.00"
12.	28° 45' 00.00"	43° 10' 00.00"
13.	28° 45' 00.00"	43° 07' 00.00"
14.	28° 30' 00.00"	43° 07' 00.00"
15.	28° 30' 00.00"	43° 20' 00.00"

Superficie total — S = 1 612 km<sup>2</sup>